

D.N.I.	Apellidos y nombre
1075520	SOTELO MORATINOS, ANGEL.
37663627	VALENCIA OLIVER, CARLOS.
42705086	VERDUGO ROBLA, MATILDE.
15945627	ZAMARBIDE FERRADAS, JUAN CARLOS.

Total: 51.

ANEXO II
Lista de excluidos

D.N.I.	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
37270767	AGUILAR GONZALEZ, DIEGO.	E
2577143	ALCOJOR VALVERDE, ERNESTO.	E
36906532	ALMA MAS, MARIO.	A,B,C,D,E,F,G
37787266	ALONSO GARCIA, JULIAN RAUL.	E
36061971	ALONSO SANCHEZ, CAMILO.	C,E
10875858	ALVAREZ GARCIA, LUCIANO ANTONIO.	E
10875857	ALVAREZ GARCIA, LUIS JAVIER.	E
34538006	ALVAREZ SANCHEZ, FRANCISCO.	C,E
9771192	ALVAREZ SILVANO, FROILAN.	C
46328526	ANDRES PEREZ, MIGUEL.	E
15905347	ARRIETA BERAZA, FRANCISCO JAVIER.	E
27326602	ARTEAGA MORENO, JOSE ANTONIO.	A,B,C,D,E,F,G
28552878	BAIXAULI ALONSO, MILAGROS.	E
46312265	BALAGUER LA ASCENSION, ANTONIO.	A, E
35016273	BALAGUER LA ASCENSION, JOSE MANUEL.	E
37683533	BELTRAN PEREZ, CARLOS.	E
1102937	BLAZQUEZ GINES, ARMANDO.	E
50719693	CALDEVILLA CARMONA, EVA MARIA.	E
7519096	CALDEVILLA CARMONA, ROSA MARIA.	E
36481491	CANO GALLEGO, ESPERANZA.	E
37573765	CAÑAMERAS ABEL, JOSE.	E
39017925	CAPILLA DIAZ, RAMON.	E
50683064	CASAS DE LA PEÑA, JORGE.	E
20699930	CEBADA MARTINEZ, MANUEL.	C
32499370	CHEDA PEGUEIRAS, PABLO.	E
77282555	CORACHAN SALINAS, VICENTE.	E
27834153	CORPAS PAREJO, JOAQUIN.	A,C,D
28390087	DIAZ CHICARDI, RAFAEL.	E
37271387	DIAZ VILCHES, FLORENCIO.	G
1819068	DOMINGUEZ BELLO, JUAN MANUEL.	B,E
29429459	DOMINGUEZ CAÑADO, JOSE.	E
17153609	ELTORO ARROYO, MARIA ISABEL.	B,E,G
2537497	ESCUREDO GUERREIRO, ROSA MARIA.	E
31807694	FELJOO JIMENEZ, JESUS.	C,D,E
16205824	FERNANDEZ CARDONA, JOSE LORENZO.	A,C,E
28468076	FERNANDEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO.	A,D,F
36021978	FERNANDEZ PORTAS, ALFONSO.	E
36074908	FERREIRO LOPEZ, EULOGIO.	C,E
37724419	FLORENSA GARCIA, JOSE IGNACIO.	C
43688513	FONTANALS CABRE, ANTONIO.	E
37288897	FONTANALS CABRE, JAIME.	E
37290912	FRANQUET GIBERNAU, OSCAR.	E
7843298	GALLEGO ENCINAS, FELIX.	E
51593451	GARCIA ALVAREZ, JUAN JOSE.	A,E
33826825	GARCIA FERNANDEZ, MANUEL.	E
51973705	GARCIA LACARCEL, ALFREDO.	A,B,C,D
34602946	GARCIA LEGISIMA, REMIGIO.	E
25458627	GOMEZ GIMENEZ, JUAN MANUEL.	B,E,G
17829211	GOMEZ MOREDA, JUAN MANUEL.	B,E,G
10555120	GUTIERREZ ARGÜELLES, JESUS ALFREDO.	C,E
12222899	GUTIERREZ CARRERAS, JESUS.	C
811956	GUTIEZ CUEVAS, FRANCISCO JAVIER.	B,E,F
50294588	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON.	A,B,C,E
70228837	HERRANZ JIMENEZ, VICENTE.	E
27325034	HINOJOSA CUADRADO, JESUS.	C,E
24851408	HINOJOSA CUADRADO, JOSE ANTONIO.	C
16262111	IZQUIERDO HERRERA, MARIA CONCEPCION.	E
16008400	JIMENEZ RUPEREZ, JOSE.	E
43391424	KRAHMER MARIN, ANTONIO.	E
14956254	LAMBARRI GOMEZ, LUIS ALBERTO.	E
36066081	LANDESA COMESAÑA, JUAN RAMON.	E

D.N.I.	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
13760260	LOPEZ PEREDO, ALBERTO.	A,E
2844881	LOPEZ SANZ, LUIS ANTONIO.	E
5374815	LOZANO ALCALDE, FRANCISCO JOSE.	C,E
28431868	MARTIN PEREZ, JOSE FRANCISCO.	E
50671790	MARTINEZ GRAJERA, ANTONIO.	B,E
16531110	MARTINEZ SAENZ, ANA ROSA.	E
38096331	MATEU ORTIZ, DANIEL.	E
40849985	MONTALA GUASCH, ANGEL.	D,E,F,G
30558141	MORAGUES ZUBIRI, MIRIAM HEIDI.	B,E,G
2520785	MUÑOZ GARRIDO, FERNANDO.	B
2069254	NAVARRO GORDO, FRANCISCO JAVIER.	E
21603430	NAVARRO SEMPERE, VICENTE JESUS.	E
24794896	NUÑEZ SANCHEZ, ANTONIO.	E
31184772	OLIVA VEGA, MARIA DEL PILAR.	E
35985231	OTERO CABALEIRO, FAUSTINO.	A,F
35275732	PARDAVILA SANTIAGO, FAUSTINO.	E
51851010	PINDADO BERRUEZO, FELIPE.	E
9772500	PINTADO PALOMO, MANUEL.	A,E
98010406	PINTADO PALOMO, TIMOTEO.	A,E
677647	POLO MEDINA, M. ^a DEL CARMEN.	E,F
39319384	PUNTI PORTELL, ALBERTO.	D,E
24871535	RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO.	E
37279735	SALVADO LLADOS, JOSE.	E
50678667	SANCHEZ BLANCO, ALICIA.	E
36064743	SANTAMARIA VIDAL, MANUEL.	E
9271399	SANTOS GONZALEZ, ELADIO LUIS.	A,D,E,G
56628	SIERRA SANCHEZ, ANGEL MARIANO.	E
19884970	SILVA ABREU, JOAQUIN.	E
50810900	SOMOLINOS HERRERA, GABRIEL.	E
667046	TOCA MAGDALENA, ISIDRO.	A,E
9320741	TOMILLO GARCIA, CARLOS.	E
35099698	TUGAS BALIARDA, EDUARDO.	E
72434552	URIA ODRIOZOLA, XAVIER.	E
7223077	VALCARCE CASAS, FRANCISCO JAVIER.	E
40961648	VAZQUEZ GOMEZ, VICENTE.	D
35065373	VEGAS CARRERAS, MARTA.	E
42708909	VERDUGO ROBLA, MAGDALENA.	E
2502779	VILLALBA SANTOS, RAFAEL FELIX.	E
14239661	VILLASUSO GONZALEZ, JOSE ANTONIO.	E,G
38050427	VIVES CARBONELL, JORGE.	E

Total: 101.

MINISTERIO DE FOMENTO

9828

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Paradores de Turismo. Parador de Oropesa. 2005» y «Exfilna 2005».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Paradores de Turismo. Parador de Oropesa. 2005» y «Exfilna 2005».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «Paradores de Turismo. Parador de Oropesa. 2005» y «Exfilna 2005».

Segundo:

«Paradores de Turismo. Parador de Oropesa. 2005»:

El 13 de junio se emitirá, dentro de la serie Paradores, un sello de Correos dedicado al Parador de Oropesa (Toledo), primer establecimiento monumental de toda la red de Paradores. El conjunto monumental donde se encuentra el Parador de Oropesa está formado por el castillo medieval, varios edificios y murallas, entre los que destacan el palacio de

Doña Elvira, de estilo gótico mudéjar, y el de los Álvarez de Toledo, del siglo XVI.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía.
 Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).
 Valor postal: 1,95 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: Ilimitada.

«Exfilna 2005»:

El 20 de junio se emitirá una hoja bloque dedicada a la Exposición Filatélica Nacional Exfilna 2005, que se celebrará en Alicante entre los días 20 y 26 de junio. En el sello de la hoja bloque se reproduce una imagen del Castillo de Santa Bárbara, y en el fondo de la hoja una vista general del monte Benacantil, sobre el que se levanta el Castillo.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.
 Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
 Dentado del sello: 13 3/4.
 Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm (vertical).
 Formato de la hoja bloque: 78 x 105 mm (vertical).
 Valor postal: 2,21 €.
 Tirada: 600.000 hojas bloque.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

Paradores de Turismo. Parador de Oropesa: 13 de junio 2005.
 Exfilna 2005: 20 de junio de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integran en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 2005.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

9829

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convoca a las asociaciones profesionales de transportistas de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera para que acrediten su representatividad con el fin de revisar la composición del Comité Nacional del Transporte por Carretera.

La Orden FOM/1353/2005, de 9 de mayo, por la que se regula el Comité Nacional del Transporte por Carretera dispone en su artículo 5, que la

composición de cada una de las Secciones del Comité se revisará cuadriennialmente, ajustándola, en su caso, a las modificaciones que pudiera haber experimentado el nivel de representatividad ostentado por las distintas asociaciones que integran el correspondiente subsector del transporte.

Teniendo en cuenta que la última revisión de la composición del Comité Nacional del Transporte por Carretera se realizó en el año 2001, se hace necesario convocar de nuevo a las asociaciones que actualmente forman parte de cada Sección del Comité, así como a las que deseen entrar a formar parte de alguna o algunas de las mismas, al objeto de que justifiquen su representatividad.

En su virtud, oído el Comité Nacional del Transporte por Carretera, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las asociaciones profesionales de transportistas por carretera y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte que actualmente integran cada una de las Secciones del Comité Nacional del Transporte por Carretera, así como las que deseen realizar las funciones de colaboración con la Administración legalmente reservadas a las asociaciones que ostenten una representación significativa, y participar en el Comité Nacional del Transporte por Carretera, deberán acreditar ante la Dirección General de Transportes por Carretera su respectiva implantación en el subsector empresarial al que representan, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución.

Segundo.—Al objeto de acreditar su constitución, objeto y fines deberá aportarse por cada asociación original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- Código de Identificación fiscal.
- Acta de constitución de la asociación.
- Estatutos.
- Modificaciones estatutarias habidas y que rijan en la actualidad.
- Poder o representación que ostenta la persona o personas que vayan a actuar en nombre de la asociación.
- En caso de tratarse de una Federación o Confederación, denominación, domicilio y código de identificación fiscal de las asociaciones que la integran.

Deberá quedar acreditado, en todo caso, que la anterior documentación ha sido objeto de los trámites precisos para su legalización conforme a las normas aplicables.

Tercero.—A fin de acreditar el funcionamiento efectivo de la asociación deberá justificarse la disposición de los locales y del personal adecuados para el ejercicio de su actividad.

Cuarto.—1. Para acreditar el número de empresas afiliadas, así como las autorizaciones de que son titulares, deberán aportarse los datos documental y en soporte informático (CD-R o CD-RW). Éste se presentará en ficheros de texto con registros de campos de longitud fija y terminados con el carácter de retorno de carro; los caracteres deberán ser del alfabeto ASCII en mayúsculas. Dichos datos se acompañarán de un documento expedido por el Secretario General u órgano equivalente de la Asociación certificando la veracidad de los mismos; asimismo el Secretario General o titular del órgano equivalente de la Asociación deberá rubricar y sellar en todas sus páginas los listados escritos de empresas afiliadas y de autorizaciones de que sean titulares.

Se aportarán dos listados escritos y dos ficheros sobre soporte informático, independientes por cada Sección del Comité, con los siguientes datos:

- En el listado y fichero correspondientes a las empresas:

Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal de cada empresa relacionada (9 caracteres).

El nombre y apellidos del empresario individual, o denominación o razón social caso de tratarse de una sociedad mercantil, anónima laboral o cooperativa de trabajo asociado (50 caracteres).

Domicilio o sede, único o central (50 caracteres).

Municipio (20 caracteres) y Código Postal (5 caracteres).

- En los de autorizaciones:

- Con carácter general:

Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal del titular (9 caracteres).

Numeración de las autorizaciones (8 caracteres).

Clase o serie de cada autorización (MDP, VT, OT, etc.) (5 caracteres).

b.2) Para las secciones de transporte público regular de uso general interurbano de viajeros en autobús y de transporte público discrecional y regular de uso especial interurbano de viajeros en autobús:

Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal del titular (9 caracteres).

Número de la autorización a empresa de la clase VD nacional (8 caracteres).